



San José, 19 de febrero de 2013.-

En San José, a las dieciséis horas con veintiséis minutos del diecinueve de febrero del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Jose Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda) y Roxana Salazar Cambroneró (en sustitución del Magistrado Mora Mora).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1) Sentencia 2013-02296

Expediente 13-000807-0007-CO. A las dieciséis horas con veintiséis minutos. Consulta legislativa. Directorio De La Asamblea Legislativa, en lo referente a Expediente Legislativo 17671 Tratado De Libre Comercio Entre La República De Costa Rica Y La República De Singapur. Se evacua la consulta en el sentido de que el proyecto denominado "Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur" (expediente legislativo número 17671), no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota, en lo que respecta al fondo del proyecto consultado. Los Magistrados Rueda Leal y Castillo Víquez dan razones diferentes en lo que respecta a las normas que regulan la solución de controversias entre los inversionistas y los Estados parte. Los Magistrados Jinesta, Salazar y Hernández, ponen nota. El Magistrado Hernández pone nota.

2) Sentencia 2013-02297

Expediente 13-000808-0007-CO. A las dieciséis horas con veintisiete minutos. Consulta legislativa. Directorio De La Asamblea Legislativa en lo referente al Expediente Legislativo 18368 Ley De Aprobación Del Tratado De Libre Comercio Ente Los Estados Unidos Mexicanos Y Las Repúblicas De Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras Y Nicaragua, Suscrito En El Salvador. Se evacua la consulta en el sentido que el proyecto denominado "Ley de Aprobación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, suscrito en San Salvador, El Salvador,



el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil once" (expediente legislativo No. 18368), no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro ponen nota, en lo que respecta al fondo del proyecto consultado. Los Magistrados Rueda Leal y Castillo Víquez dan razones diferentes en lo que respecta a las normas que regulan la solución de controversias entre los inversionistas y los Estados parte. Los Magistrados Jinesta, Salazar y Hernández ponen nota. El Magistrado Hernández pone nota.

A las dieciséis horas con treinta y siete minutos se da por finalizada la sesión.-ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo Sancho  
Presidente a.i.